



JUZGADO TERCERO (3) LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el presente proceso se fijó fecha en audiencia, mediante auto de sustanciación 324 del 19 de abril 2024, para llevar a cabo le diligencia establecida en el artículo 80 del C.P. del T. y de la S.S., para el día 20 de febrero de 2025; pero al revisar la agenda esta fecha ya se había separado para otro proceso. Sírvase proveer.

Palmira – Valle del Cauca, 30 abril de 2024.

Mariana Restrepo V.

MARIANA RESTREPO VERGARA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA – VALLE

Auto Interlocutorio No.563

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JULIÁN ANDRÉS CASTRO GARCÍA
DEMANDADOS: SERVIESPECIALES S.A.S., SUCROAL S.A.,
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL
VALLE DE CAUCA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE
INVALIDEZ y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICACIÓN: 76-520-31-05-003-2018-00342-00

Palmira– Valle, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se hace necesario la reprogramación de la fecha para la realización de la audiencia establecida en el artículo 80 del C.P. del T. y de la S.S.

Por lo anterior, se les **INFORMA** a las partes y/o a sus apoderados judiciales, que deben poseer los medios tecnológicos necesarios para la realización de la misma, así como también deberán aportar sus correos electrónicos, de lo contrario, deberán informarlo a esta oficina judicial a través del correo electrónico i03lcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co.



JUZGADO TERCERO (3) LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.) DEL JUEVES (29) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), a fin de realizar audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.; fecha y hora en la que se practicarán las pruebas decretadas, se decidirá el cierre del debate probatorio; se oirá en alegaciones finales a las partes; y se dictará la correspondiente SENTENCIA.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes y/o a sus apoderados judiciales, que deben poseer los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia virtual, de conformidad con lo dicho en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Jeisson Calderón Valencia
JEISSON CALDERÓN VALENCIA

**JUZGADO TERCERO LABORAL
DEL CIRCUITO PALMIRA-VALLE**

SECRETARIA

En Estado **No.018** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 02/Mayo/2024

El Secretario.

Mariana Restrepo V.